



30 JUL 2014

Recibido.....16³¹.....Hs.

Nº.....29211.....Bic.F.V.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Modificase el artículo 48 del Capítulo IV del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados de la provincia de Santa Fe, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 48: Denominación y número.

Habrán diecinueve comisiones internas cuya denominación y composición será la siguiente:

- 1) Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General (11 miembros),
- 2) Comisión de Presupuesto y Hacienda (11 miembros),
- 3) Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión (11 miembros),
- 4) Comisión de Obras y Servicios Públicos (11 miembros),
- 5) Comisión de Salud Pública y Asistencia Social (9 miembros),
- 6) Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (9 miembros),
- 7) Comisión de Promoción Comunitaria (7 miembros),
- 8) Comisión de Seguridad Social (7 miembros),
- 9) Comisión de Asuntos Comunes (7 miembros),
- 10) Comisión de Agricultura y Ganadería (7 miembros),
- 11) Comisión de Industria, Comercio y Turismo (7 miembros),
- 12) Comisión de Transporte (7 miembros),
- 13) Comisión de Vivienda y Urbanismo (7 miembros),
- 14) Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social (7 miembros),
- 15) Comisión de Juicio Político (9 miembros),
- 16) Comisión de Derechos y Garantías (7 miembros),
- 17) Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales (9 miembros).
- 18) Comisión de Seguridad (7 miembros)
- 19) Comisión de Derechos de Usuarios y Consumidores

Artículo 2º: Incorporase el artículo 65º Quater al reglamento de la Cámara de Diputados de la provincia de Santa Fe, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 65º Quater: Corresponde a la Comisión de Usuarios y Consumidores dictaminar sobre todo asunto o proyecto referente a aquellos



derechos que las distintas normas le confieren a los usuarios y consumidores de bienes y servicios de la Provincia de Santa Fe, sean estos públicos y/o privados.

Artículo 3º: De forma.

LUIS DANIEL RUBEO
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Fundamentos:

Señor Presidente:

Es cada vez más frecuente la sanción de normas tendientes a proteger los derechos de los ciudadanos en su carácter de usuarios y consumidores tanto de bienes como de servicios. Se trata de los llamados Derechos de Tercera Generación tendientes a proteger a la ciudadanía de los monopolios y de las distintas formas abusivas de comercialización de bienes, como así también lo referido a la prestación de servicios públicos, sean que los preste el Estado o empresas privadas.

Tal vez por tratarse de nuevos derechos reconocidos en las últimas décadas, es que nuestro Reglamento Interno no contempla ninguna comisión específica que aborde los proyectos referidos a esta temática.

Creemos que en los días que corren esta temática no puede estar ausente en nuestras comisiones de trabajo y es por eso que proponemos la modificación de nuestro Reglamento Interno en su artículo 48 a fin de crear una Comisión de Usuarios y Consumidores que dictamine en aquellos proyectos que aborden temas referentes a aquellos derechos que las distintas normas le confieren a los usuarios y consumidores de bienes y servicios de la Provincia de Santa Fe, sean estos públicos y/o privados.

Por lo expuesto solicito se apruebe el presente Proyecto de Resolución.

LUIS DANIEL RUBEO
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS